

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION MENSUAL DE LA
 Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes
 y Colegio de Egresados.

DIRECTORES:

Dr. Alfredo L. Palacios Por la Facultad	J. Waisman Por el Centro de Estudiantes
Raúl Prebisch Por el Centro de Estudiantes	

REDACTORES:

Dr. Alfredo Echagüe	Cecilio del Valle
Dr. Eduardo M. Gonella	Eugenio A. Blanco
Dr. José Barrau Por los Egresados	Por el Centro de Estudiantes
Dr. Hugo Broggi Por la Facultad	

ADMINISTRADOR: Bernardo J. Matta

Año IX

Diciembre de 1921

Serie II. N° 5

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 CHARCAS 1835
 BUENOS AIRES

Información social

I.—NACIONAL

Ca restía del alquiler.

Se conocen ya los primeros resultados prácticos que, en lo que respecta a la rebaja del precio del alquiler, han podido producir las leyes de emergencia (N.os 11.156 y 11.157) cuyo texto hemos publicado en el número anterior de esta revista. Un millar de casas individuales de inquilinos examinados en la Capital Federal por el Departamento Nacional del Trabajo, permiten llegar a las conclusiones siguientes:

- 1.ª Los inquilinos de una sola pieza han visto aumentar el precio del alquiler entre enero de 1920 y septiembre de 1921 en una proporción equivalente al 43,2 %;
- 2.ª Los inquilinos de casas han tenido un aumento mayor de alquiler en el mis trascurso de tiempo: 48,4 %. El mayor aumento (67 %) corresponde a casas cuyo alquiler fluctúa entre \$ 200 y \$ 250;;
- 3.ª Las personas que alquilaban dos, tres y cuatro piezas en conjunto, han tenido un recargo de alquiler equivalente al 44,7 %;
- 4.ª El menor aumento de alquiler, siempre en el mismo período de tiempo, corresponde a los departamentos: 35,6 %.

La misma investigación permite conocer estos otros hechos fundamentales:

- a) La densidad de habitantes por cada pieza es de 3,6 personas;
- b) De cada cien pesos percibidos como jornales o sueldos del jefe de familia, \$ 40,20 tenían como destino el pago de alquiler.

En definitiva, y como conjunto general la habitación resulta encarecida en un 44,7 % desde el 1.º de enero de 1920 a septiembre de 1921.

Juicio sobre la conferencia de Génova.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, acaba de publicar el informe del Dr. Alfredo J. Colmo, delegado argentino a la Conferencia de Génova, sobre trabajo de gente de mar, celebrada en 1920 por la Organización Internacional del Trabajo, creada por la Liga de las Naciones. El juicio definitivo del Dr. Colmo se exterioriza en las siguientes líneas:

“ En general, mi juicio de fondo no es adverso, ni a la Conferencia ni a sus resoluciones.

La Conferencia consulta un fin internacional que en estas cosas de trabajo, en las cuales se contiene la raíz del grave problema social que hoy preocupa a todos los países del universo, implica una actividad y una función de necesidad primaria. Si de algo sirve hoy en el mundo la Liga de las Naciones, es seguramente, por razón de ese como apéndice o accesorio de la Organización del Trabajo, que es lo más práctico y lo más actual de toda su lírica o artificiosa armazón. Y tanto, que la apariencia de lo secundario de tal Organización es en el hecho lo principal y más eminente de la Liga.

De otra parte, sus resoluciones tienen que resentirse de una serie de circunstancias que son más o menos fatales.

Desde luego, de una que es inherente a cualquier entidad colegiada: el saber colectivo jamás ha producido la octava maravilla. Esto es en psicología y en historia, una verdad simplemente elemental.

En seguida, de otra que es propia de la Conferencia: constituida por elementos bien heterogéneos, no sólo en países con las más diversas culturas, sino también en personas, de las cuales unas son funcionarios, otras son mercaderes típicos, y otras son obreros más o menos tales, llega a concretarse en un término medio que tiene que ser bien inferior, y exterioriza impresionismos que resultan desconcertantes, como, por ejemplo, los que he citado en el curso del informe en materia de votos disparatados (un asunto es empatado en 27 votos favorables y 27 votos contrarios, y votado el mismo asunto un minuto después y sin discusión, los votos favorables fueron esta vez 41, y sólo 17 los desfavorables; o bien, adoptado un asunto por 27 votos contra 24, se lo adopta instantes después por 50 votos.

Finalmente a ello cabría agregar otras circunstancias menos generales: 1º se trata de un Congreso muy improvisado, y así inexperto; 2º personalidades superiores no abundan, pues apenas las había en las delegaciones británicas, francesa y japonesa, y parcialmente en algún otro caso que ahora se me escapa en esta cita de memoria; 3º la incultura jurídica y social de la mayoría de los delegados, que creían y hasta afirmaban que sólo estaba en juego un asunto de pura marítima, era bien notoria”.

No está de más recordar que hasta el presente el parlamento argentino no ha convertido en leyes nacionales las convenciones de Génova (año 1920) ni las de Wáshington (año 1919).

Indemnizaciones por accidentes.

En el año 1921, ha ingresado a la caja de accidentes, en concepto de pago de indemnizaciones, la suma de \$ 1.328.082. No se conocen aún las cifras de lo ingresado en igual fecha en las cajas de provincias, pero no es exagerado hablar de un par de millones de pesos. Las sumas ingresadas en la Caja Nacional, aumentan año tras año. Véase, sinó:

1916	\$	282.771
1917	„	416.339
1918	„	807.024
1919	„	829.727
1920	„	1.139.488
1921	„	1.328.082

No hay porqué creer que este aumento de indemnizaciones corresponde a un mayor número de accidentes. La explicación debe buscarse en un mejor cumplimiento de la ley que cada vez interesa más a patrones, compañías y obreros. En el último ejercicio económico, las 16 compañías que trabajan en el ramo de accidentes recibieron, de sus asegurados,

primas por valor de \$ 8.763.577. Recuérdese, para medir la cifra, que el seguro es solo voluntario y no obligatorio, lo que significa decir que son millares los obreros no asegurados.

Participación obrera en los beneficios.

La comisión de legislación de nuestra cámara de diputados ha empezado a recibir las primeras contestaciones patronales a la encuesta que inició relacionada con la posibilidad de implantar en el país, por medio de una legislación adecuada y especial, la participación de los obreros en las utilidades de las empresas. El asunto, como se sabe, aparece periódicamente en el tapete de la actualidad extranjera como una de las soluciones indicadas.

Antes de ahora ha sido indicado y propiciado en la Argentina y como el antecedente es poco conocido, quiero referirlo.

En 1907, en una época de grandes huelgas y convulsiones sociales, quedó fundado nuestro Departamento Nacional del Trabajo. Ya en esa época, la vieja concepción de la participación en las utilidades, era cosa vieja. El Dr. José Nicolás Matienzo, presidente entonces de aquella institución, dirigió una nota a la Unión Industrial Argentina (asociación patronal) formulando una consulta sobre la posibilidad de implantar entre nosotros tal sistema. Fué contestada en los siguientes términos:

“ Los industriales, consultados al respecto por el Consejo Directivo, que tengo el honor de presidir, consideran esas medidas muy plausibles en principio y destinadas, sin duda, a ser adoptadas con provecho en un futuro quizá no muy lejano; pero en general opinan que por ahora su adopción sería prematura. Creen que para que puedan adoptarse aquí —muy especialmente la primera— con alguna probabilidad de éxito, se requiere que el personal reúna condiciones de capacidad y sobre todo de estabilidad, de que en su mayor parte carece todavía. Los establecimientos que en el extranjero dan participación a sus obreros en las utilidades de la empresa son casi todas viejas y fuertes sociedades anónimas, cuyo personal está vinculado a ellas desde hace muchísimo tiempo; tienen además esos establecimientos bases económicas y métodos de trabajo que son aun excepcionales en países nuevos como el nuestro, donde todo está en formación, inclusive el personal de las industrias. Por otra parte, hasta en aquellos centros tradicionalmente fabriles y manufactureros esas iniciativas no sólo no se han generalizado sino que en varios casos han debido ser abandonadas por no haber dado en la práctica resultados satisfactorios. Conviene, pues, esparar la realización de un ensayo menos somero y más general en aquellas naciones para implantar esas iniciativas entre nosotros”.

Quince años después, con escasos variantes, la comisión del trabajo de la cámara de diputados recibe contestaciones patronales en un sentido parecido.

ALEJANDRO M. UNSAIN.